

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día quince de febrero de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Gracia María Quero Martín, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de febrero de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.**

**2.1.1.- De D<sup>a</sup>. Mercedes López Victoria**, con D.N.I. núm. 75.187.764-M, con domicilio en C/ Jiménez Díaz, 11 de esta localidad, que recibirá el servicio mediante la Ley de dependencia, por un total de 55

horas al mes, por un coste total de 7.507,50 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial, desde el 15 de febrero de 2010.

**2.1.2.- De D<sup>a</sup>. Carmen González Fernández**, con D.N.I. núm. 27.149.979-C, con domicilio en Plaza San Pedro, 11 de esta localidad, que recibirá el servicio mediante la Ley de dependencia, por un total de 55 horas al mes, por un coste total 7.507,50 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial, desde el 15 de febrero de 2010.

**2.1.3.- De D. Nicolás Maturana Tomillero**, con D.N.I. núm. 27.023.397-F, con domicilio en Plaza Federico García Lorca, 5-2º A de esta localidad, que recibirá el servicio mediante la Ley de dependencia, por un total de 30 horas al mes, por ampliación del horario, por un coste total de 4.095 Euros que serán abonados, por la Excma. Diputación Provincial 3.276 Euros y por el usuario 819 Euros, desde el 15 de febrero de 2010.

**2.1.4.- De D. Juan García Santos**, con D.N.I. núm. 27.157.671-F, con domicilio en C/ Santa Cruz, 19 de esta localidad, que recibirá el servicio mediante la Ley de dependencia, por un total de 68 horas al mes, por ampliación del horario, por un coste total de 9.282 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial, desde el 15 de febrero de 2010.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la inclusión y ampliación horaria en el servicio de ayuda a domicilio.

**2.2.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D. José Rodríguez Jiménez**, se produce el reinicio en el servicio de ayuda a domicilio desde el 3 de febrero de 2010.

Vistos los informes de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo

es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

### **3°.- OBRAS MAYORES.-**

#### **2.1.- Expte. 290/07. Modificado.**

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2.008 se otorgó licencia municipal de obras Expte.: 290/07 a instancia de D. Nicolás Sevilla García.

D. **Nicolás Sevilla García**, con N.I.F. núm. 27.209.191-F y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 28 de octubre de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Manuel Salmerón, 81** de Berja interesa autorización para llevar a cabo obras de **modificación de básico y de ejecución de vivienda unifamiliar y almacén a 2 viviendas y almacén en C/ Arco núm. 15** de este término municipal conforme a la modificación del proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y con visado colegial de fecha 21 de octubre de 2.009.

Según el informe del Arquitecto Técnico Municipal la modificación del proyecto supone una diferencia en el presupuesto de ejecución material de 18.789,66 €.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia.

En consecuencia con lo anterior y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio y 9 siguientes del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder licencia urbanística para realizar el modificado de las obras descritas en la solicitud que afectan al expediente de obras 290/07, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- El presente modificado de la licencia con nº de expediente 290/07 supone una ampliación en el plazo de ejecución inicialmente establecido de 6 meses.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 18.789,66 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 526,11 €

Ingresado Anteriormente: ..... 526,11 €

---

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 18.789,66 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 176,62 €

Ingresado Anteriormente: ..... 176,62 €

---

Deuda Pendiente: ..... 0 €

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “URBANIZACIONES EN BERJA”.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Se ha presentado por el contratista de las obras “Urbanizaciones en Berja” (Almería) el Plan de Seguridad y Salud laboral que ha de regir durante la ejecución de dicha obra.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de febrero de 2.010, en sentido favorable.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Urbanizaciones en Berja” presentado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento.

Segundo: Se de traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería a los efectos oportunos.

## **5.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.-**

### **5.1.-PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003 de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA nº 7 de 10/01/2008).

De acuerdo con la Orden de 17 de diciembre de 2009, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 26 de diciembre de 2007.

Conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio

Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de los importes máximos de las ayudas establecidas para los conceptos de costes salariales establecidos en la Orden antes mencionada.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a la Orden de 26 de diciembre de 2.007, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, de conformidad con la Resolución de 17 de diciembre de 2.008, de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

**Segundo:** Solicitar una subvención del 100% sobre el presupuesto de ejecución a la Consejería de Empleo para el mantenimiento de la unidad de Orientación Andalucía Orienta durante el ejercicio 2010, por importe de 79.543,05 euros.

**Tercero:** Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Empleo.

## **5.2.-PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 22 de marzo de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de

Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer (BOJA nº 67 de 07/04/2006).

De acuerdo con la Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el año 2010 (BOJA nº 8 de 14/01/2010).

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a la Resolución de 30 de diciembre de 2009, que efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones aprobadas por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 22 de marzo de 2006.

**Segundo:** Solicitar una subvención al Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, ejercicio 2010”, por importe de 32.025,29 euros sobre un total de inversión de 64.050,58 euros.

**Tercero:** Remitir este acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer.

### **5.3.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PRIMER SEGUIMIENTO CERTIFICACION MARCA DE CALIDAD TURISTICA Q.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

Conforme a la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo ( BOJA nº 233 de 30 de noviembre de 2009).

Conforme al capítulo V. Modalidad 5. Subvenciones en materia de implantación de sistemas de calidad (SCT).

Conforme al artículo 33.6.b) la cuantía o intensidad máxima de la subvención será hasta el 75% de los gastos ocasionados por el seguimiento o renovación de certificaciones con un límite máximo de 3.000 euros para cada uno de los certificados.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo.

**Segundo:** Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la realización del “primer seguimiento certificación marca de calidad turística Q”, por importe de 2.175,00 euros sobre un total de inversión de 2.900,00 euros. Aceptando el compromiso este Ayuntamiento de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

**Tercero:** Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

#### **5.4.-PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE TALLERES DE EMPLEO**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando



De acuerdo con el Capítulo III Programas de Talleres de Empleo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, modificada por la Orden de 21 de noviembre de 2008, (BOJA nº 242 de 05/12/2008).

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la realización del proyecto Taller de Empleo “Baja Alpujarra II” de especialidad Diseño, Gestión de instalaciones y Monitor de aula de Naturaleza.

**Segundo:** Acogernos a la Orden de 21 de noviembre 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de diciembre de 2.006 de la Consejería de Empleo, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

**Tercero.-** Solicitar una subvención al Servicio Andaluz de Empleo para la realización del Taller de Empleo Baja Alpujarra II en el municipio de Berja.

**Cuarto:** la entidad se compromete a aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del proyecto y que no sean incentivados por el SAE.

**Quinto:** acepta la modificación del proyecto que realice el SAE debido a la imposibilidad de comenzar en la fecha solicitada inicialmente.

**Sexto:** la entidad se compromete a realizar las estructuras y obras necesarias previas a las obras y servicios que ejecutará el taller de empleo y

aportar los equipos necesarios, instalaciones y aulas de formación para la correcta impartición de la acción formativa.

**Séptimo:** Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Empleo.

#### **6.- AYUDAS SOCIALES.-**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Personal, en relación a las distintas ayudas sociales del personal laboral y funcionario al servicio de esta Corporación correspondiente al año 2.009 y resultando

Vistas las distintas ayudas sociales presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento correspondientes a 2009, tras diversas reuniones mantenidas por la Comisión Paritaria de este Ayuntamiento, para la revisión de las mismas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A D. Francisco Javier Ávila Barroso, con D.N.I. nº 34.842.844-Y, la cantidad de 528,00 €, (QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por 12 empastes dentales.

A D. Manuel E. Avilés Casquet, con D.N.I. 08.908.241-L, la cantidad de 443,00 €, (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas, 2 empastes, 1 tartrectomía y 1 endodoncia.

A D<sup>a</sup>. Bárbara Barbero Pelegrina, con D.N.I. 24.160.185-L, la cantidad de 555,00 €, (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por una tartrectomía y dos piezas dentales fijas.

A D. Juan Bazán Fernández, con D.N.I. 27.241.059-C, la cantidad de 260,00 € (DOSCIENTOS SESENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. José Francisco Bonilla Fernández, con D.N.I. 78.036.514-K, la cantidad de 264, 00 € (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por 6 empastes dentales.

A D. José Miguel Buendía Manzano, con D.N.I. 27.510.493-Z, la cantidad de 295,00 €, (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de cristales de gafas de su hijo y gafas completas de su esposa.

A D. Antonio Campos Reyes, con D.N.I. 78.031.752-C, la cantidad de 176,00 €, (CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS), en concepto de ayuda económica por 4 empastes dentales.

A D. Francisco Carrasco Limón, con D.N.I. 29.713.337-M, la cantidad de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Antonio Castillo Salmerón, con D.N.I. 75.206.269-H, la cantidad de 713, 00 €, (SETECIENTOS TRECE EUROS), en concepto de ayuda económica por 1 tartrectomía, 7 empastes y 1 prótesis de su esposa.

A D. José Antonio Cabrera Catena, con D.N.I. 08.908.336-E, la cantidad de 183,00 €, (CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de sus hijas.

A D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, con D.N.I. 08.906.957-T, la cantidad de 290,00 €, (DOSCIENTOS NOVENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D<sup>a</sup>. Mercedes Céspedes García, con D.N.I. 27.271.519-M, la cantidad de 398,00 €, (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por 1 tartrectomía suya y compra de montura de gafas y gafas completas de su hijo.

A D. Francisco del Águila Campos, con D.N.I. 34.837.613-L, la cantidad de 580,00 €, (QUINIENOS OCHENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por 1 tartrectomía, 4 empastes y tres endodoncias dentales.

A D<sup>a</sup>. Rocío Domínguez Velázquez de Castro, con D.N.I. 34.837.651-B, la cantidad de 279,00 € (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Enrique Fernández Pérez, con D.N.I. 10.172.329-G, la cantidad de 274,00 € (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por 4 empastes y 1 tartrectomía dental de su hijo y 1 empaste dental y 1 tartrectomía suya.

A D<sup>a</sup>. Gador Fernández Puertas, con D.N.I. 75.207.070-Z, la cantidad de 55,00 € (CINCUENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por 1 tartrectomía.

A D. Miguel Ferrón Guillen, con D.N.I. 78.033.534-P, la cantidad de 230,00 € (DOSCIENTOS TREINTA EUROS), en concepto de ayuda económica por 2 empastes, 1 endodoncia y una tartrectomía.

A D. Francisco Galafat Cabrera, con D.N.I. 78.031.079-Z, la cantidad de 80,00 € (OCHENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de lentillas.

A D. Federico Galdeano García, con D.N.I. 74.642.690-P, la cantidad de 412,00 € (CUATROCIENTOS DOCE EUROS), en concepto de ayuda económica por 1 tartrectomía, 3 empastes y 1 funda dental.

A D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa, con D.N.I. 78.039.029-Y, la cantidad de 426,00 € (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS), en concepto de ayuda económica por nupcialidad, 1 tartrectomía y cuatro empastes dentales.

A D<sup>a</sup>. María Isabel Guillen Godoy, con D.N.I. 75.206.920-W, la cantidad de 609,00 € (SEISCIENTOS NUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por dos gafas completas de su hija.

A D. Juan Miguel Hernández Uran, con D.N.I. 75.223.939-R, la cantidad de 42,00 € (CUARENTA Y DOS EUROS) en concepto de ayuda económica por renovación de lentillas.

A D. Jesús Lara Guerrero, con D.N.I. 27.496.595-A, la cantidad de 374,00 € (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS) en concepto de ayuda económica por 1 empaste dental de su esposa, renovación de lentillas hija y compra gafas completas hija.

A D. Antonio López Cortes, con D.N.I. 78.033.127-S, la cantidad de 560,00 € (QUINIENTOS SESENTA EUROS) en concepto de ayuda económica por 12 empastes dentales y 1 tartrectomía.

A D<sup>a</sup>. Mercedes Elisa López Estévez, con D.N.I. 78.031.049-F, la cantidad de 429,40 € (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS) en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas, 1 empaste y 1 endodoncia dental.

A D<sup>a</sup>. Isabel María López Gutiérrez, con D.N.I. 18.110.793-H, la cantidad de 155,00 € (CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. José Perfecto López Herrera, con D.N.I. 75.213.038-W, la cantidad de 370,00 € (TRESCIENTOS SETENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales de gafas y 1<sup>a</sup> anualidad por ortodoncia de su hija.

A D. Antonio Maldonado López, con D.N.I. 27.536.805-D, la cantidad de 141,20 € (CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTE CENTIMOS) en concepto de ayuda económica por renovación carnet BTP, 1 empaste y 1 tartrectomía dental.

A D<sup>a</sup>. María Concepción Martín Megía, con D.N.I. 75.187.401-X, la cantidad de 199,00 € (CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D<sup>a</sup>. Ángeles Martos García, con D.N.I. 08.909.218-F, la cantidad de 308,00 € (TRESCIENTOS OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Francisco Manuel Medina Céspedes, con D.N.I. 27.500.270-K, la cantidad de 80,00 € (OCHENTA EUROS) en concepto de ayuda económica por renovación de lentillas hijo.

A D<sup>a</sup>. María Carmen Medina Sánchez, con D.N.I. 78.031.366-W, la cantidad de 79,00 € (SETENTA Y NUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Mercedes Megías Fernández, con D.N.I. núm. 74.708.885-D, la cantidad de 818,00.- € (OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por 12 empastes, 1 tartrectomía y 1 funda dental.

A D. David Méndez Miras, con D.N.I. núm. 45.595.290-K, la cantidad de 264,00.- € (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por 6 empastes dentales.

A D<sup>a</sup>. Dolores Morilla Torres, con D.N.I. 75.213.201-G, la cantidad de 320,00 € (TRESCIENTOS VEINTE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Parada, con D.N.I. núm. 07.550.718-W, la cantidad de 300,00.- € (TRESCIENTOS EUROS), en concepto de ayuda económica por 10 empastes dentales.

A D. Vicente Ortega Herrera, con D.N.I. núm. 08.908.580-J, la cantidad de 520,00.- € (QUINIENTOS VEINTE EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de cristales de gafas suyas, compra gafas completas hija y 1<sup>a</sup> anualidad ortodoncia hijo.

A D. Serafín Ortega Montes, con D.N.I. núm. 08.909.638-J, la cantidad de 888,00.- € (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por 1<sup>a</sup> anualidad ortodoncia de 2 hijos, dos endodoncias y dos empastes dentales hija.

A D. Rafael Parrilla Ramos, con D.N.I. núm. 27.237.726-E, la cantidad de 786,00.- € (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS), en concepto de ayuda económica por 1 tartrectomía, 1 endodoncia, 1 pieza dental y lentillas de su esposa, 1 tartrectomía y renovación de cristales de gafas suyos, 1 tartrectomía de su hijo.

A D. José Antonio Pérez Céspedes, con D.N.I. núm. 75.214.525-V, la cantidad de 337,00 € (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de lentillas de su hijo y gafas completas de su hija.

A D. José Jesús Pérez Giménez, con D.N.I. núm. 27.229.945-S, la cantidad de 30,00 € (TREINTA EUROS), en concepto de ayuda económica por 1 empaste dental de su esposa.

A D. Diego Pérez López, con D.N.I. núm. 75.214.427-B, la cantidad de 670,00 € (SEISCIENTOS SETENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas y 1ª anualidad ortodoncia hija.

A D<sup>a</sup>. Gracia M<sup>a</sup> Quero Martín, con D.N.I. 53.705.403-N, la cantidad de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Juan Francisco Rodríguez Moya, con D.N.I. núm. 08.908.633-C, la cantidad de 804,00 € (OCHOCIENTOS CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas suyos, gafas completas hijo, 2 endodoncias y 4 empastes.

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rueda Capel, con D.N.I. núm. 27.517.532-X, la cantidad de 896,00 € (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su hija, compra de gafas completas de su hijo, 4 empastes, 2 endodoncias y 1 tartrectomía.

A D<sup>a</sup>. Begoña Salmerón Robles, con D.N.I. 18.433.285-G, la cantidad de 44,00 € (CUARENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por 1 empaste dental.

A D. Manuel Sánchez Bonilla, con D.N.I. 27.203.522-L, la cantidad de 482,00 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS), en concepto de ayuda económica por 3 empastes dentales y compra de gafas completas.

A D. Lorenzo Sánchez Céspedes, con D.N.I. 27.503.881-K, la cantidad de 408,00 € (CUATROCIENTOS OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por 2 empastes dentales de su hijo y 1ª anualidad ortodoncia hija.

A D. Antonio Jesús Sánchez Ramos, con D.N.I. 27.240.073-T, la cantidad de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su esposa.

A D. José Francisco Sedano Moreno, con D.N.I. 75.206.930-N, la cantidad de 1.310,00 € (MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por 4 fundas y 1 prótesis dental.

A D. Juan Torres Padilla, con D.N.I. 34.844.503-D, la cantidad de 660,00 € (SEISCIENTOS SESENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas suyas, cristales de gafas de su hija, gafas completas de su hijo y 1ª anualidad ortodoncia de su hijo.

A D<sup>a</sup>. Monserrat Vázquez Fernández, con D.N.I. 36.514.096-D, la cantidad de 750,00 € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por 2 empastes dentales y compra de gafas completas de su hijo y 1ª anualidad ortodoncia de su hijo.

A D. Juan Villegas Bedmar, con D.N.I. 27.204.809-H, la cantidad de 264,00 € (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por 6 empastes dentales.

A D<sup>a</sup>. María Mercedes Villegas Ortega, con D.N.I. 27.261.135-V, la cantidad de 383,00 € (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por 2 empastes dentales 2 endodoncias y 1 tartrectomía.

A D<sup>a</sup>. Encarnación María Villegas Villegas, con D.N.I. 78.037.082-Z, la cantidad de 275,00 € (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.



2°.- Denegar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos que se expresan:

A D. Manuel E. Avilés Casquet, ayuda económica, por 1 panorámica dental, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por estar cubierto por la Seguridad Social.

A D. José Francisco Bonilla Fernández, ayuda económica por férula de descarga, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral.

A D. Enrique Fernández Pérez, ayuda económica por 1 ortopantomografía dental, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por estar cubierto por la Seguridad Social.

A D. Miguel Ferrón Guillen, ayuda económica por férula de descarga, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral.

A D. Federico Galdeano García, ayuda económica por 1 ortopantomografía dental, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por estar cubierto por la Seguridad Social.

A D<sup>a</sup>. Dolores del Pilar González Espinosa, ayuda económica por férula de descarga, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral.

A D. Jesús Lara Guerrero, ayuda económica por 1 ortopantomografía dental, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por estar cubierto por la Seguridad Social.

A D. Antonio López Cortés, ayuda económica por 1 ortopantomografía dental y Rx, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de

Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por estar cubierto por la Seguridad Social.

A D<sup>a</sup>. Mercedes Elisa López Estévez, ayuda económica por 2<sup>a</sup> anualidad de Ortodoncia, pues presenta factura de fecha 11 de diciembre de 2007, y ya le fue abonada la anualidad correspondiente a esa factura según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2008.

A D<sup>a</sup>. Isabel María López Gutiérrez, ayuda económica por plantilla pies planos, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por estar cubierto por la Seguridad Social.

A D. Serafin Ortega Montes, ayuda económica por 1 ortopantomografía dental, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por estar cubierto por la Seguridad Social.

A D. Rafael Parrilla Ramos, ayuda económica por la 2<sup>a</sup> tartrectomía de su Esposa, pues el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral cubre una tartrectomía al año por miembro familia.

A D. José Jesús Pérez Jiménez, ayuda económica por extracción de cordal, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por estar cubierto por la Seguridad Social.

3º Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al servicio de nóminas y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **7.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D<sup>a</sup>. Margarita García Fernández, en representación de FACUA, Asociación de Consumidores y Usuarios en

Acción de Almería, del Mandamiento de Pago núm. 220090004127, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 10 de agosto de 2009 y por importe de doscientos un euros y sesenta céntimos de euro (201,60 €), para atender gastos de talleres de consumo a desarrollar en Berja.

Visto el informe de Intervención.

RESULTANDO que presenta factura justificativa de la subvención concedida.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24 de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### **8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando que:

Presentada la certificación de las obras siguientes:

CERTIFICACIÓN N° 6.- “EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS C/07/09”, por importe de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros (138.459,00 €), adjudicada a la empresa JARQUIL ANDALUCÍA, S.A, con CIF N° A-04202008.

CERTIFICACIÓN N° 3.- “REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVDA. MANUEL SALMERÓN” C/12/09, por importe de setenta mil setecientos cincuenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (70.751,55 €) adjudicada a la empresa AJUMI, S.A. con C.I.F. n° A-04066064.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de la obra cuentan con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

### **9°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PARTIDA PERCEPTOR</b>	<b>N° OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
40001 Juan Villegas Bedmar	320100000157	840,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### **10º.- FACTURAS**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando de la competencia de la Junta de Gobierno la adopción de este acuerdo de acuerdo con el Decreto 20 de junio de 2007 del Sr. Alcalde, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° Entrada	N° Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2010/39	2	05/02/2010	18.600,52	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2010/52	21002002-E1	08/02/2010	138.459,00	JARQUIL ANDALUCÍA, S.A
F/2010/58	10.014	12/02/2010	70.751,55	AJUMI, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

**11°.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para su aprobación en este punto.

**12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA